



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10676

Jueves 12 de Febrero de 2009

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 79, 86, 87, 135, 136, 145, 146 y 147 2-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2009 - Disp. Nº 01, 03 a 13 3-7

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2009 - Disp. Nº 27 a 39 y 42 7-11

Subsecretaría de Transporte Multimodal

Año 2009 - Disp. Nº 01 11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 11-19

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 10674 de Fecha 10 de Febrero de 2009 19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 79 **23-01-09**
 Artículo 1°: Rectifíquese el Anexo IV del Decreto N° 1031/08.-

Dto. N° Dto. N° 86 **23-01-09**
 Artículo 1°.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para ocupar el cargo del Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, que fuera establecido mediante el Anexo III del Decreto N° 192/04; el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

MISIÓN:

Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas N° 533 y sus respectivas reglamentaciones, toda las adquisiciones de bienes necesarios para el normal desenvolvimiento de los distintos organismos de consideración a los requerimientos efectuados.-

FUNCIONES:

- Preparar la documentación necesaria para efectuar el llamado de Licitación Pública, Privada o Concurso de Precio.-
- Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas Unidades de la Organización.-
- Efectuar la venta de Pliegos Licitaciones Públicas que realice la Dirección General.-
- Recepcionar las ofertas, instrumentando la organización del acto licitatorio.-
- Recepcionar los bienes adquiridos y suministrarlos a las Unidades de Organización correspondientes.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos con un (1) año de experiencia probada en tareas similares en la Administración Pública Provincial.-

Dto. N° 87 **23-01-09**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, a la agente GODOY, Yamila Mercedes (M.I. N° 31.636.994 - Clase 1985) Personal Administrativo de la Planta Transitoria - Ley N° 5647 - de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- La agente GODOY, Yamila Mercedes percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe Departamento Licitaciones y Compras, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público -Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 135 **30-01-09**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Ingeniera Agrónoma Ana María PÉREZ BRUNO (M.I. N° 21.959.130-Clase 1970), en el cargo de Directora de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, desde el 01 de noviembre de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Ingeniera Agrónoma Ana María PÉREZ BRUNO en el cargo de Directora de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- Otórgase a la profesional designada en el Artículo precedente el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° Inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción; 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 3 - Conducción, Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria.-

Dto. N° 136 **30-01-09**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio para la financiación de la Obra «REPARACIÓN SISTEMA DE DESAGÜES SANITARIOS», suscripto el día 24 de octubre de 2008 entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el Sr. Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI y la Municipalidad de la ciudad de EL HOYO representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Mario BREIDE, el cual fue registrado al

Tomo 4 - Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de Octubre de 2008.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Honorable Legislatura Provincial.-

Dto. N° 145 02-02-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la Asociación Argentina de Angus por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), en la persona de su Presidente señor Augustó Sebastián Rodríguez Larreta (DNI. N° 10.650.641).-

Artículo 2°.- La Asociación Argentina de Angus, deberá destinar los fondos indicados en el Artículo precedente a la provisión de embriones seleccionados de las cabañas inscriptas en los registros respectivos, en la inseminación artificial, la transferencia genética, la evaluación de preñez y posterior seguimiento de los nacimientos logrados a través de ecografías, en los equipos técnicos que se conformen a tales fines para la realización de dicha tarea en los establecimientos de la Provincia. Asimismo deberán afrontar los gastos que se generen en conceptos de honorarios, viáticos y pasajes, como así también para la capacitación del personal local afectado y de los productores en jornadas abiertas convocadas al efecto.-

Artículo 3°.- Los fondos deberán ser invertidos en el plazo de seis (6) meses a partir de su otorgamiento efectivo, con cargo de rendir cuentas por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los treinta (30) días de invertidos los mismos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) se afectará a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería SAF 65 - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 - IPP 544 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Dto. N° 146 02-02-09

Artículo 1°.- DESTITUYESE en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 62° inciso a) del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124, a partir de la notificación del presente Decreto, al Sargento Primero Miguel Enrique LARROSA (M.I. N° 17.184.476 - Clase 1965) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial, aprobado por el Decreto N° 2427/77 en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 116° del mismo cuerpo legal.-

Dto. N° 147 02-02-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00) a favor de la Municipalidad de CORCOVADO, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha localidad, Sr. Héctor DIEZ. El Aporte No Reintegrable será destinado a cancelar

Cerificados de Obra N° 08 y 09, Redeterminaciones N° 04 y 05 de los Certificados de Obra nombrados anteriormente y Fondo de Reparación pertenecientes a la Obra Red de Gas Natural Integral de la Localidad de Corcovado, que se realizó mediante Convenios con Fondos Especiales de Infraestructura Gasífera y que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - F.F. 111 - Programa 16 - Actividad 5 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 411-Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado, y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

ANEXO I

Obra: Red de Gas Integral de la Localidad de Corcovado

CERTIFICADO N° 8	\$ 28.193,16
CERTIFICADO N° 9	\$ 45.274,38
REDETERMINACION 4	\$ 29.080,00
REDETERMINACION 5	\$ 15.995,04
FONDO DE REPARO	\$ 68.671,06
TOTAL	\$ 187.213,64

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 01 13-01-09

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Disposición N° 267 DGPA/2005 de fecha 06 de Octubre de 2005.-

Artículo 2°.- Asígnese el N° 264 a la empresa YPF S.A con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y10), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3°.- Los equipos con contenido de PCB que la empresa YPF S.A. posee se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro

de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades, destino, manifiestos de transporte, certificados de disposición final, incidentes y otros.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

I) EQUIPOS TRANSFORMADORES

NÚMERO DE SERIE TRANSFORMADOR	MARCA DE TRANSFORMADOR	POTENCIA (KVA)	PESO (Kg)	VOLUMEN DE ACEITE DIELECTRICO (Lts)	CONCENTRACIÓN DE PCB'S (ppm)
1215	SIEMENS	250	sin datos	sin datos	4364
1341	M.BOSELLI	1000	3080	710	167
1345	M.BOSELLI	sin datos	sin datos	sin datos	103
1343	M.BOSELLI	100	600	167	97
1212	CEGELEC	250	1450	415	91
5331-03	FARADAY	150	800	225	63
22960	TTE	3000	8950	2465	119
5880	FARADAY	250	1300	880	53
43847	MIRON	1	48	18	108

II) EQUIPOS INTERRUPTORES

NÚMERO DE SERIE INTERRUPTOR	MARCA DE INTERRUPTOR	POTENCIA (KVA)	PESO (Kg)	VOLUMEN DE ACEITE DIELECTRICO (Lts)	CONCENTRACIÓN DE PCB'S (ppm)
524	EMA	35	600	200	44
127-734	AEG	1000	700	200	50
116321	AEG	1000	700	200	90

III) EQUIPOS CAPACITORES

NÚMERO DE SERIE CAPACITOR	MARCA DE CAPACITOR
15944	LEYDEN
44147	LEYDEN
SIN DATOS	LEYDEN
39310	LEYDEN
43605	LEYDEN
44156	LEYDEN
13798	LEYDEN
18522	LEYDEN
45233	LEYDEN
14093	LEYDEN
SIN DATO	LEYDEN
37573	LEYDEN
SIN DATO	LEYDEN
46753	LEYDEN
SIN DATO	LEYDEN
17509	LEYDEN
40617	LEYDEN
13384	LEYDEN
15815	LEYDEN
15799	LEYDEN
46752	LEYDEN
SIN DATO	LEYDEN
16909	LEYDEN
16905	LEYDEN
34894	LEYDEN
16450	LEYDEN
16449	LEYDEN

Disp. Nº 03

16-01-09

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO a la empresa ENERGIAL- ENERAC- GOLDEN OIL UTE, con domicilio en Calle Mitre Nº 908, 1º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Generadores, Generadores Eventuales, Operadores y Transportistas de Residuos Petroleros, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 993/07, Anexo III, Cap. III, Art. Nº 3.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a la empresa ENERGIAL- ENERAC- GOLDEN OIL UTE, por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Petroleros en el Registro Provincial de Generadores, Generadores Eventuales, Operadores y Transportistas de Residuos Petroleros, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 993/07, Anexo III, capítulo III, artículo Nº 3.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar de las sanciones que correspondan, todo en el marco de lo prescripto por la Ley 5.439.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto Nº 1464/95.-

Disp. Nº 04

16-01-09

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la empresa OXY INC. SUC. ARG., con domicilio en calle Manuela Sáenz Nº 323, de la Ciudad de Buenos Aires, por incumplimiento en la presentación del "Programa de Adecuación", en tiempo y forma, en infracción a la Resolución Nº 13/08 MAYCDS.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al orga-

nismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de tenerlo por reincidente, en tal caso, se procederá a efectivizar la sanción dispuesta en el artículo N° 12 segundo párrafo del Decreto Provincial N° 10/95.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

Disp. N° 05 **16-01-09**

Artículo 1º.- APERCIBIR a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 26 Km. 42, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por incumplimiento en la presentación del "Programa de Adecuación", en tiempo y forma, en infracción a la Resolución N° 13/08 MAyCDS.-

Artículo 2º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

Disp. N° 06 **16-01-09**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO al Sr. Horacio Abraham DID, con domicilio en Calle Santa Ana N° 1391- Adrogué, Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4º y artículo 9º párrafo 2º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. Horacio Abraham DID por incumplimiento respecto de la inscripción como Transportista de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Provincial N° 5439 y en el artículo 49 de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Con-

trol Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal, según lo establecido en artículo 141 de la Ley Provincial N° 5.439.-

Artículo 4º.- El Sr. Horacio Abraham DID deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan, todo en el marco de lo prescripto por la Ley 5.439.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95.-

Disp. N° 07 **16-01-09**

Artículo 1º.- APERCIBIR a la empresa ENERGO UTE, con domicilio en Calle Mitre N° 908, 1º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por incumplimiento en la presentación del Informe de Monitoreo Anual de Obras y Tareas correspondiente al periodo 2007/2008, en tiempo y forma, en infracción a la Resolución N° 25/2004 SE y al Decreto Provincial N° 10/95.-

Artículo 2º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley N° 920, según texto ordenado por Decreto N° 1464/95

Disp. N° 08 **16-01-09**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO a la empresa ARGENOVA S.A., con domicilio en Av. Las Toninas N° 679, Puerto, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4º y artículo 9º párrafo 2º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la empresa ARGENOVA S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas tal lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Provincial N° 5439 y artículo 49 de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al

de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan, todo en el marco de lo prescripto por la Ley Nº 5.439.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto Nº 1464/95.-

Disp. Nº 09 **16-01-09**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa ENERGIAL ENERAC GOLDEN OIL UTE, con domicilio en calle Mitre Nº 908, 1º Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por incumplimiento en la presentación del "Programa de Adecuación", en tiempo y forma, en infracción a la Resolución Nº 13/08 MAYCDS.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La empresa deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de tenerlo por reincidente, en tal caso, se procederá a efectivizar la sanción dispuesta en el artículo Nº 12 segundo párrafo del Decreto Provincial Nº 10/95.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley Nº 920, según texto ordenado por Decreto Nº 1464/95.-

Disp. Nº 10 **16-01-09**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 014 la Tecnología "Separación de fluidos oleosos" presentada por la empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

S.A con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 4160, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de limpieza de derrames de hidrocarburos en campo como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. Nº 11 **16-01-09**

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 012 a la empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A con domicilio legal en Calle Hipólito Yrigoyen Nº 4160, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros de las Tecnologías inscriptas bajo los Nº 014 y 015 en el Registro Provincial de Tecnologías, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: generador, caracterización de los residuos, cantidades y demás requisitos exigidos por el Decreto 993/07.-

Artículo 3º.-La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 4º.-La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cada oportunidad que sean contratados sus servicios, la solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador y Operador), copia autenticada que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador con Equipo Transportable, así como también memoria descriptiva con detalle de las operaciones a realizar, normas de higiene y seguridad, planes de contingencia y almacenamiento de los residuos.-

Artículo 5º.-El vencimiento de la presente opera el día 31 de Diciembre de 2009.-

Disp. Nº 12 **16-01-09**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 015 la Tecnología "Biorremediación de Suelos Contaminados" presentada por la empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 4160, ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de limpieza de derrames de hidrocarburos en campo como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. Nº 13 16-01-09

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 010 a la empresa ENVIROMENTAL SERVICE S.R.L. con domicilio legal en Calle Alaska Nº 6307 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros de las tecnología inscripta bajo el Nº 011 en el Registro Provincial de Tecnologías de Residuos Petroleros, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-La empresa ENVIROMENTAL SERVICE S.R.L. deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: generador, caracterización de los residuos, cantidades y demás requisitos exigidos por el Decreto 993/07.-

Artículo 3º.-La empresa ENVIROMENRAL SERVICE S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 4º.-La empresa ENVIROMENTAL SERVICE S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cada oportunidad que sean contratados sus servicios, la solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador y Operador), copia autenticada que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador con Equipo Transportable, así como también memoria descriptiva con detalle de las operaciones a realizar, normas de higiene y seguridad, planes de contingencia y almacenamiento de los residuos.-

Artículo 5º.-El vencimiento de la presente opera el día 28 de Febrero de 2010.-

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 27 26-01-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Mario Castelli Temer, D.N.I. Nº 17.131.844, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera categoría gestiona la aprobación del Informe de Impacto Ambiental (IIA), en el

marco de la Ley Nº 24.585, Anexo I (Etapa de Prospección), para los Cateos denominados Cateo "Nº 14.952" (Expediente Nº 14.952/06 DGMyG), ubicado en la Sección I-I – H-I, Fracción C - B del Departamento Paso de Indios, Cateo "Nº 14.953" (Expediente Nº 14.953/06 DGMyG), ubicado en la Sección I-I – H-I, Fracción B-C del Departamento Paso de Indios y Cateo "Nº 14.954" (Expediente Nº 14.954/06 DGMyG), ubicado en la Sección C-I, Fracción A del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Anexo I

X=5158342.03; Y=2534926.52

X=5158342.03; Y=2544926.52

X=5148342.03; Y=2544926.52

X=5148342.03; Y=2534926.52

X=5150342.03; Y=2549926.52

X=5150342.03; Y=2559926.52

X=5145342.03; Y=2559926.52

X=5145342.03; Y=2546626.52

Disp. Nº 28 26-01-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Juan Sebastián Lloret, D.N.I. Nº 23.461.497 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "Nº 14.855" (Expediente Nº 14.855/06 DGMyG), ubicado en la Sección C-I/D-I, Fracción D/A del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al .titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Anexo I

X=5057318.80; Y=2569372.43

X=5057318.80; Y=2579372.43

X=5047318.80; Y=2579372.43

X=5047318.80; Y=2569372.43

Disp. Nº 29**26-01-09**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el aserradero fijo "Freeman Maderas" del Sr. Adolfo Freeman D.N.I. Nº 7.329.649, ubicado en el Lote 32 e, Departamento Cushamen, en el ejido de El Hoyo.-

Artículo 2º.- El aserradero fijo "Freeman Maderas" del Sr. Adolfo Freeman D.N.I. Nº 7.329.649 deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.-

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.-

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental las características, concentraciones, del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.-

Artículo 5º.- El Sr. Adolfo Freeman D.N.I. Nº 7.329.649 como propietario del aserradero fijo "Freeman Maderas" y responsable del mismo será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el proyecto.-

Disp. Nº 30**26-01-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Exploración para minerales de primera categoría (oro diseminado), para la Manifestación de Descubrimiento "M-18", ubicado en la Fracción C, Sección I-II, en el Departamento de Languiño (Expediente Nº 15.253/07 DGMYG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 31**27-01-09**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra "Reparación y Ampliación del Sitio 2 del Muelle Almirante Storni - Puerto Madryn" presentado por la Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia

del Chubut, como responsable del mismo, a desarrollarse en el extremo actual del Sitio 2 del Muelle Almirante Storni, sobre el Golfo Nuevo, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 4º.- Previo al inicio de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Disposición, el adjudicatario de la misma deberá tener presentada y aprobada la documentación que se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será la responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del Proyecto y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de los trabajos a los efectos que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos que pudiesen surgir de la obra.-

ANEXO I

- a) Plan de trabajo indicando fecha de inicio de la obra.-
- b) Ubicación y características de los obradores.-
- c) Ubicación de la cisterna (con batea anti-derrame) de almacenamiento de combustible.-
- d) Plan de Gestión Ambiental de la obra.-
- e) Designación del responsable ambiental de la obra.-
- f) Certificación de factibilidad de servicios.-
- g) Especificar si se utilizará hormigón elaborado o si se procederá a elaborar el hormigón, en este caso se deberá indicar de que canteras se va extraer el material.-

Disp. Nº 32**27-01-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. el Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera "Las Minas", ubicada en el Lote 43, Fracción B-11, Sección J-III, Circunscripción 5, Sector 2, Chacra 4, en ejido de Epuyén, Departamento de Cushamen.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Las Minas", asignándole como plazo de vigencia el término de un (1) año:

- a) El Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 en un plazo de seis (6) meses deberá retirar los acopios en el área aledaña a la ruta, rellenar el talud lindante a la ruta para forestación y desactivar completamente la explotación de ese sector.
- b) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- c) Queda prohibida cualquier explotación que supere los límites establecidos en la Resolución Nº 03/04 ME y que afecte cursos o cuerpos de agua. Debiendo asimismo evitar la explotación de la misma hacia el eje de la Ruta Nacional Nº 258.
- d) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- e) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- f) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- g) El Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, cada tres (3) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- h) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
- i) El Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado.
- j) El Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 deberá tomar las medidas precautorias a fin de evitar la afectación de cualquier cuerpo de agua existente.
- k) Cumplido el plazo de vigencia del presente Informe de Impacto Ambiental, el Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº 11.456.688 deberá presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al Sr. Ángel Faustino Silva D.N.I. Nº

11.456.688 como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Art. 2º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación y la Inscripción en el Registro de Infractores Mineros.-

Disp. Nº 33

27-01-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra "Ampliación del Muelle Comandante Luis Piedra Buena - Segunda Etapa - Puerto Madryn" presentado por la Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, como responsable del mismo, a desarrollarse en el extremo actual del Muelle Comandante Luis Piedra Buena, sobre el Golfo Nuevo, Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa adjudicataria de la obra y la fecha de inicio de la misma.-

Artículo 4º.- Previo al inicio de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente Disposición, el adjudicatario de la misma deberá tener presentada y aprobada la documentación que se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será la responsable del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del Proyecto y deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de los trabajos a los efectos que pudieran corresponder.-

Artículo 6º.- La Dirección General de Infraestructura Portuaria dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será la responsable del cumplimiento de las medidas de miti-

gación para los impactos ambientales adversos que pudiesen surgir de la obra.-

ANEXO I

- a) Plan de trabajo indicando fecha de inicio de la obra.-
- b) Ubicación y características de los obradores.-
- c) Plan de Gestión Ambiental de la obra.-
- d) Designación del responsable ambiental de la obra.-
- e) Especificar si se utilizará hormigón elaborado o si se procederá elaborar el hormigón, en este caso se deberá indicar de que canteras se va a extraer el material.-
- f) Permiso de disposición de residuos sólidos en el repositorio municipal.-

Disp. Nº 34 28-01-09

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición Nº 233/08 –SGAyDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA ARGENTA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría, para el Cateo denominado “Navidad II”, ubicado en la Fracción B, Sección J-I del Departamento Gastre (Expediente Nº 14100/03 DGMMyG).-

Disp. Nº 35 28-01-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa URAMERICA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de prospección de minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el cateo denominado “Zona 7”, ubicado en la Sección C-I, Fracción B y C, Lotes 2 a, 2 c y 23 b, Departamento Mártires (Expte. Nº 15.109/06 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 36 30-01-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra “Consolidación Barrio Estación y Bella Vista – Primera Etapa de la Ciudad Esquel” presentado por la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramientos de Barrios, como respon-

sable del mismo, a desarrollarse en las manzanas 6, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 92, 93, 94, 95, 100, 101, 102, 107, 108, 109, 111, 113, 114 y 116, Sector 2, Circunscripción 1, Departamento Futaleufú, en el ejido de la Ciudad de Esquel en la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramientos de Barrios deberá comunicar el cronograma de obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.-

Artículo 3º.- La disposición de los residuos generados durante la etapa de la construcción, a fin de evitar su dispersión, deberá seguir las indicaciones del Anexo I de la presente Disposición; bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que corresponda de acuerdo a la ley vigente.-

ANEXO I

1. Escombros: entre ellos se encuentran los restos de escombros, de ladrillos, bloques, cerámicos, hormigón, cemento, etc. Estos pueden ser utilizados para rellenar terrenos bajos.-

2. Residuos asimilables a los urbanos: son los generados por el personal de obra y todos los envoltorios de papel, cartón y polietileno: como bolsas de cal, cemento, pastina, envoltorios de bloques y tejas, cajas de cerámicos, etc.; estos se pueden disponer en forma conjunta con los residuos urbanos y ser trasladados al basural municipal.-

Disp. Nº 37 30-01-09

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la “Estación Transformadora Dolavon” ubicado en la Sección B-II, Fracción C, Departamento Gaiman, presentado por la empresa INGENTIS S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico.-

Artículo 2º.- La empresa INGENTIS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental para las etapas de construcción y operación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Nº 116-SGAyDS-08.-

Artículo 3º.- La empresa INGENTIS S.A. deberá presentar semestralmente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable el Programa de Monitoreo de los Impactos de Campo Eléctrico y Magnético con sus correspondientes resultados.-

Artículo 4º.- La empresa INGENTIS S.A. deberá notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental toda modificación o cambio en el Proyecto presentado, para su evaluación y aprobación, previo a su ejecución.-

Artículo 5º.- La empresa INGENTIS S.A., como responsable técnico del Proyecto, será la encargada del cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto. El no cumplimiento de dichas medidas significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Artículo 6°.- La empresa INGENTIS S.A. deberá comunicar el cronograma de obra con escalas temporales y espaciales y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.-

Artículo 7°.- La empresa INGENTIS S.A., como responsable técnico del proyecto, deberá presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.-

Disp. Nº 38 30-01-09

Artículo 1°.- Apruébese en los que aspectos ambientales se refiere al proyecto de aserradero portátil "Arte en Madera" presentado por el Sr. Nicolás Cucullu para brindar el servicio de aserrío para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El aserradero portátil "Arte en Madera" de Nicolás Cucullu deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.-

Artículo 4°.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua.-

Artículo 5°.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, de la materia prima, deberá informar por escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental las características y concentraciones, del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.-

Artículo 6°.- El Señor Nicolás Cucullu como titular del proyecto de aserradero "Arte en Madera" y responsable técnico del mismo será el encargado del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.-

Disp. Nº 39 30-01-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Osvaldo Rossi D.N.I. Nº 11.834.924 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para los Cateos "Nº 15.025, 15.026 y 15.031" ubicado en los Lotes 12, 13 14, 17, 18 y 19, Fracción B, Sección C-I, Departamento Mártires (Expedientes Nº 15.025/06, 15.026/06 y 15.031/06 DGMYG).-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de Pros-

pección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 42 30-01-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Gonzalo Luis Riobó, en su carácter de responsable legal y técnico, para la etapa de Exploración para minerales de primera y segunda categoría y nucleares, para el Cateo "Gato 1", ubicado en la Fracción D, Sección D-I, y parte de la Sección E-I, Fracción A, en el Departamento Escalante (Expediente Nº 15.095/06 DGMYG).-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición.-

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL**

Disp. Nº 01 19-01-09

Artículo 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 046/08 emitida por el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, la que en su Anexo I contiene el Cuadro Tarifario a implementar por la misma.

Artículo 2°.- ESTABLECER las bonificaciones temporarias que estime correspondan, en el marco del Estatuto de esa Administración Portuaria.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de

ALONSO, EMILIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 12 de Diciembre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-02-09 V: 16-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS ROJO, en autos caratulados: "ROJO, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1152-2008). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Tribunal.

Esquel (Ch), 04 de febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-02-09 V: 16-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "RITTA ENRIQUE JOSE S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. Nº 2915/08), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ENRIQUE JOSE RITTA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.

Eduardo Rolinho – Juez.
Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-02-09 V: 13-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez titular del Juzgado Letrado de Primera de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MPM C/ PALACIO, WALTER S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 30

Año 2008), emplaza a PALACIO, WALTER, DNI 25.384.839, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por Dos (2) días.

Puerto Madryn – Chubut, 23 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-02-09 V: 12-02-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KRITZ DANIEL ELIAS
PUERTO MADRYN (CHUBUT). –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 006/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 1406/06-DGR-, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente KRITZ DANIEL ELIAS, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322216-0, con domicilio en 28 de Julio Nº 245 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95; 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01, 02/06 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación Nº 287/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a UN (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.690), equivalente a CIENTO VEINTITRES (123) MODULOS al contribuyente KRITZ DANIEL ELIAS, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322216-0, con domicilio en 28 de Julio Nº 245 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo

2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 3.690) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-09 V: 13-02-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
MICAZ LUIS EMILIO
PUERTO MADRYN (CHUBUT). -

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 007/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1402/06-DGR-, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MICAZ LUIS EMILIO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322053-3, con domicilio en Belgrano N° 363 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09, 12/02; 11, 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 089/06-DCM-; Que el artículo 29º del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a UN (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17º inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29º del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35º del Código de rito.

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840), equivalente a VEINTIOCHO (28) MODULOS al contribuyente MICAZ LUIS EMILIO, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322053-3, con domicilio en Belgrano N° 363 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-09 V: 13-02-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
MORETTA GUSTAVO MIGUEL
PUERTO MADRYN (CHUBUT). -

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 004/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1405/06-DGR-, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MORETTA GUSTAVO MIGUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322344-2, con domicilio en Rawson N° 121 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 07 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01, 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01/06 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 277/06-DCM-; Que el artículo 29º del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o

en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$ 30); Que se aplicará una multa equivalente a UN (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVENTA (\$ 3.090), equivalente a CIENTO TRES (103) MODULOS al contribuyente MORETTA GUSTAVO MIGUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322344-2, con domicilio en Rawson N° 121 de la localidad de PUERTO MADRYN, Provincia de CHUBUT, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA (\$ 3.090) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Sr. NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-09 V: 13-02-09.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de esta ciudad, que en el Expte. N° 495/92, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio constituido en Calle Italia N° 846 – Of. 19 de esta ciudad subastará el día 27 de Febrero de 2009 a las 12 hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, los siguientes bienes: Los vehículos individualizados como: a) Dominio CIP-489, marca FORD, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ESCORT LX

1.8 5P N 45B, motor marca FORD N° RKEWL25599, marca chasis FORD N° 8AFZZZEHWCWJ032181, mod. Año 1998 y b) Dominio BKQ – 599, marca MERCEDES BENZ, Tipo CHASIS C/CABINA P/CAMION, modelo BM386 VERSION 1620, motor marca MERCEDES BENZ N° 376.955-50-331920, chasis marca MERCEDES BENZ N° 8AC386017TA122641, Modelo 1997. La exhibición de los bienes a subastar se efectuará previa consulta con el martillero al teléfono: 156242443 de lunes a sábado en horario diurno. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Señá 10% a cuenta de precio. Comisión 6% a cargo del comprador. Sellado del boleto a cargo del comprador. Deudas Municipales: Dominio BKQ – 599 Períodos 05/ a 09/08 total \$ 358,52, en cobro judiciales boleto deuda 03 – 4783 impuesto automotor por \$ 3.287,01, Tribunal de Falta N° 1 acta 265738 por \$ 650; Dominio CIP – 489 Períodos 01 a 03/2004 – 05 a 06/2004 – 04/2005 – 01/2006 – 09/2006 a 01/2007 – 08/2007 a 06/2008 – 08 a 09/2008 total \$ 578,10. Boleta deuda 261.679 por \$ 250. Informes: Italia N° 846 – Of. 19 – Tel/4473059.

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2008.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 12-02-09 V: 13-02-09.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Irigoyen N° 650 de Comodoro Rivadavia, comunica por dos días en el expediente N° 1101/08 que el martillero Milton Oscar Touriñan, rematará el 14 de febrero de 2.009, a las 10:30 hs. en calle Dorrego N° 1.249 al contado y mejor postor la parte indivisa proporcional al 8,62% del bien inmueble identificado como Parcela 12 (ex - lote "D 7") de la Mza 70 (ex -15), Partida Inmobiliaria N° 509, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, cuya superficie del terreno es de 321 mts.2, Matrícula de inscripción en el Registro Real de la Propiedad de la Provincia del Chubut N° (03-6) 62.107, con todo lo allí plantado y edificado. Condiciones: al contado mejor postor y en moneda nacional; Base: Pesos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro centavos (\$ 25.387,84.) SEÑA: 10% y COMISIÓN: 3% a cargo del comprador, mas el impuesto de sellos pertinente, por lo que el martillero estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor de acuerdo a la escala legal establecido (art. 28 Ley 4.407). Estado de Ocupación: Parte del inmueble lo ocupa la firma Hanssachs S.R.L. como locataria. Con contrato de locación hasta día 31 de julio de 2.011. y la otra parte del inmueble lo ocupa la

empresa "S.M.I. S.A.", como locataria con contrato de locación hasta el día 31 de octubre de 2.011. Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario períodos 05 a 11/2008 \$ 431,96.-; Tasa Higiene Urbana períodos 02 a 12/2005 - 09/2006 a 11/2008 \$ 4.633,59.-, según Informe de fs. 66. Se hace saber a los compradores que no sean argentinos nativos, que deberán cumplir con las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establecen en la materia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2.009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 12-02-09 V: 13-02-09.

cios participan en un 50% cada uno. El capital se suscribe en dinero en efectivo integrándose en este acto el 25% y el saldo en el plazo de dos años. La ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Alberto Mansilla, con DNI N° 21.352.928 y la señora Sandra Isabel Díaz, con DNI 22.055.270, ambos con el cargo de socio-gerente. Podrán actuar en forma indistinta. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 09 de Enero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 12-02-09.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gomez, Inspectora de la I.G.J., publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de **Carlos Automotores S.R.L.**, por instrumentos privados de fecha 03/09/08; 18/11/08 y 05/01/09. SOCIOS: Carlos Alberto Mansilla, argentino, casado, nacido el 03 de Enero de 1.971, DNI 21.352.928, domiciliado en Rivadavia N° 2686, de Comodoro Rivadavia, Chubut, de profesión comerciante. Sandra Isabel Díaz, argentina, casada, nacida el 29 de Abril de 1.971, DNI 22.055.270, de profesión comerciante, con igual domicilio. DOMICILIO: Calle Rivadavia N° 2694, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J.. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial: la compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de automotores; b) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto propio o para uso de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; c) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras, o de cualquier otro tipo, dentro o fuera del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Queda excluida toda actividad regulada por la ley de Entidades Financieras. CAPITAL: Pesos sesenta mil (\$ 60.000.), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Los so-

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Diego Sebastián KRASER, CUIT/CUIL 20-24695279-6, argentino, casado, DNI 24.695.279, nacido el 26-08-75, veterinario, domiciliado en Avenida Maiz N° 592, Km. 8, de Comodoro Rivadavia y Omar Horacio FERNANDEZ, CUIT 20-16206118-7, argentino, divorciado, DNI 16.206.118, nacido el 23-02-63, comerciante, domiciliado en calle Maestro Picchioli N° 2.049, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 909, de fecha 13/11/08, del Protocolo del Registro Notarial N° 51 del Chubut, a cargo del Escribano Oscar N. Gutiérrez. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **KYF S.R.L.** 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Vender, comercializar, distribuir al por mayor y menor artículos, productos, alimentos y accesorios para veterinarias. b) Vender, comercializar, fraccionar y distribuir medicamentos para veterinarias, c) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Diego Sebastián KRASER 60 cuotas y Omar Horacio FERNANDEZ, 60 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente.

El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Domicilio social y fiscal: Calle Código N° 2.460 N° 125, Casa N° 89, de Comodoro Rivadavia. b) Gerente: Diego Sebastián KRASER.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 12-02-09.

EDICTO

PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Número 23, de fecha 2 de Junio de 2008 y del Directorio número 81 de fecha 5 de Junio del año 2008 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: José Cesario PUERTA PRADO, DNI 60.854.580, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, macizo 9, Parcela 1 de esta ciudad; VICEPRESIDENTE: Buenaventura LAFUENTE MATOS, DNI 93.700.109, con domicilio en Vesta 275 de esta ciudad; DIRECTORES TITULARES: Arturo Alejandro Pera, DNI 7.851.868, domiciliado en Olleros 1800, Piso 5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Angel Armesto Puente, DNI 60.330.152, con domicilio en Parque Industrial Pesquero, macizo 9, Parcela 1 de esta ciudad; Jorge Emilio Arbanesi, DNI 22.976.474, con domicilio en Av. Julio A. Roca 608, piso 4, departamento "H" de esta ciudad. Publíquese por un día.

Rawson, 06 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 12-02-09.

**AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA
 IGUALITARIA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES
 INTERNAS**

El Servicio Electoral del partido ARI distrito Chubut convoca a elecciones internas a desarrollarse el día 5 de Abril de 2009, según lo establece el cap. 10 de la carta orgánica, para los siguientes cargos.

* **Delegados a la Asamblea Nacional:** 6 titulares y 3 suplentes.

* **Senadores Nacionales:** 2 titulares y 2 suplentes.
 * **Diputados Nacionales:** 2 titulares y 2 suplentes.
 * **Consejo de la Magistratura circunscripción judicial Trelew:** 1 titular y 1 suplente.

* **Consejo de la Magistratura circunscripción judicial Esquel:** 1 titular y 1 suplente.

* **Para la ciudad de Puerto Madryn:** Concejales 6 titulares, Convencionales Constituyentes: 12 titulares.

* **Para la ciudad de Esquel:** Dirección Provincial: 1 titular y 1 suplente, Dirección Municipal: 5 titulares y 3 suplentes, acompañada de avales según Art. 47 Inc. 6.

Las listas deberán ser presentadas ante el Servicio Electoral hasta las 22 hs. del 6 de Marzo de 2009, en la sede calle Sarmiento 285 de la ciudad de Trelew.

Consultas al mail servicioelectoralarichubut@yahoo.com.ar, y en Sede Sarmiento 285 los Jueves de 20 a 22 hs.

EDUARDO ALFREDO GONZALEZ
 Presidente del Servicio Electoral
 Ari Chubut

I: 10-02-09 V: 16-02-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 31/01/2009

1º Premio: Una Heladera

* ALEMAN, IRMA LIRIA – DNI 4.579.633 - ESQUEL

2º Premio: Un TV de 21”

* SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas

* LEIVA, NANCY ANALIA - DNI N° 20.344.919 – COMODORO RIVADAVIA

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 09-02-09 V: 13-02-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
 DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
 SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
 Ley N° 5439
 (Evaluación de Impacto Ambiental)**

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 25 de Marzo de 2009 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Salón de la Biblioteca "Angélica Nievas" sita en calle Los Picaflores s/n de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, en los términos de la Ley N° 5439, por el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, relativo a la Obra "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de efluentes de la localidad de Epuyén." (Expediente N° 000934 MAyCDS/07). Los interesados en realizar la consulta previa de la información, podrán dirigirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental, ubicada en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, o a la Municipalidad de Epuyén, sita en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, los días hábiles en horario de 08:00 a 12:00 horas en ambos lugares. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta la hora fijada para el inicio de la Audiencia.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
Y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable
Provincia del Chubut

I: 06-02-09 V: 12-02-09.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA N° 32/08

OBRA: **Pavimentación Av. Antártida Argentina.**

Lugar de Emplazamiento: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con catorce centavos (\$ 6.966.420,14).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 16 de Febrero de 2009, a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 RAWSON – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El Día Lunes 16 de Febrero de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificaciones, Estudios y Proyectos de Infraestructura RAWSON (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:
Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25

de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 10-02-09 V: 16-02-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION

Licitación Pública N° 08/09

Nombre del Proyecto y Localidad: "**Reparación de Cubiertas de Techo en Barrio 30 de Octubre 1008 Viviendas de la Ciudad de Comodoro Rivadavia**".

Cantidad: 68
Presupuesto Oficial: \$ 11.930.293,51
Plazo de Ejecución: 270 días

Fecha de Apertura: 20 de Marzo de 2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 5.000. (pesos cinco mil).

Todos los valores son a ENERO de 2009

I: 11-02-09 V: 17-02-09.

MODIFICACION DE LUGAR Y PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA N° 01/09

OBRA: **Construcción SUM Escuela N° 210.**

Lugar de Emplazamiento: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones noventa y tres mil sesenta y cuatro (\$ 4.903.064,00).

Se informa a los eventuales interesados que el Lugar de Apertura de la Licitación ha sido Modificado y la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 09 de Marzo de 2009, a las 10:00 horas en el Edificio de la Escuela N° 210, Barrio Baden

Recepción de Propuestas: El Día Lunes 09 de Marzo de 2009, hasta las 09:30 horas en el Edificio de la Escuela N° 210, Barrio Baden – ESQUEL (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 11-02-09 V: 17-02-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA N° 05/09

OBRA: “CONSTRUCCION CENTRO PROSATE”
EN PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos treinta y nueve mil novecientos (\$ 1.339.900,00.)

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 13.399,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.009.850,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.340,00.

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El Día Viernes 06 de Marzo de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 06 de marzo de 2009. 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut

I: 11-02-09 V: 17-02-09.

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y
EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA A POSTULANTES

Referentes Técnicos Pedagógicos para Tecnologías de la Información y la Comunicación (RTIC)

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a interesados en postularse para formar parte de las Parejas Referentes Técnico-Pedagógicas (RTIC) que se desempeñarán desde marzo a diciembre de 2009 en la provincia del Chubut.

Se seleccionarán postulantes en las siguientes localidades: Comodoro Rivadavia, Río Mayo, Esquel, Gobernador Costa, Golondrinas y Trelew.

Perfil del Consultor: Experto en Educación, Comunicación, Informática o carreras afines terciaria o universitaria; con experiencia docente en escuela media y formación docente y con manejo de tecnología informática.

Dichos equipo se crean a los fines de formar, asesorar y asistir a docentes de distintas áreas curriculares en la implementación de proyectos pedagógicos con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en instituciones de nivel EGB 3 y Polimodal.

Se seleccionarán perfiles pedagógicos con conocimientos técnicos, los que recibirán capacitación presencial y a distancia, desempeñando sus tareas bajo una carga horaria de 25 horas (reloj) semanales con una remuneración de \$ 1.800. Los mismos trabajarán sobre un agrupamiento de escuelas, según criterios de cercanía y facilidad de acceso.

Se podrán consultar requisitos y detalles de la tarea a desempeñar en www.chubut.edu.ar y por mail a rticpromse@yahoo.com.ar

Los postulantes deberán completar el formulario de inscripción que se encuentra en el mismo sitio y enviarlo por correo electrónico junto con su Curriculum Vitae a rticpromse@yahoo.com.ar antes del miércoles 15 de febrero de 2009

I: 11-02-09 V: 13-02-09

MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y
EVALUACION EDUCATIVA
DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Ministerio de Educación de la Provincia
del Chubut

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a Auxiliar Administrativo Contable con experiencia en procedimientos contables (preferentemente con experiencia en contabilidad pública provincial) para cubrir el cargo de "Auxiliar Administrativo Contable" del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) con conocimientos de informática en el manejo de procesador de textos y planilla electrónica de cálculo. Debe contar con disponibilidad para viajar.

Objetivo: El Objetivo General del contrato es la asistencia operativa en los aspectos contables y financieros, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del Sector Público Nacional.

Remuneración: Los honorarios se abonarán en pagos mensuales de \$ 1.897 (Pesos mil ochocientos noventa y siete) mensuales y consecutivos.

Contrato: De Prestación de Servicios

Lugar de trabajo y carga horaria: Ministerio de Educación (Rawson) de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Plazo de recepción: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 13 de Febrero de 2009 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente

del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio N° 24 – Rawson - Chubut

I: 11-02-09 V: 13-02-09

FE DE ERRATAS

DISPOSICION SINTETIZADA

Se comunica que en el Boletín Oficial N° 10674 de fecha 10 de Febrero de 2009, en la portada, se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Trabajo – Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales

Año 2009 – Disp. N° 04

DEBE DECIR:

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Trabajo – Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales

Año 2008 – Disp. N° 04